AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

3090

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 20 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados de los/as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de Catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 20 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados de los/ as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, publicada en Boletín Oficial del País Vasco n.º 127, de 29 de junio de 2012, se procede a su corrección:

En la página 2012/2977 (2/2), donde dice:

«Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el mismo día, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2012.»,

Debe decir:

«Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2012, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2012.»